

Doscientos cincuenta gramos de pan, tres duros

# ¿POR QUE SUBE EL PAN?

Quien fija los precios del trigo es el FORPPA, como lo hace para todos los productos del campo



El SENPA —otro organismo oficial— vende el trigo a las fábricas de harina, que elevan el precio del kilo en 6,30 pesetas por la transformación

«Creo que las últimas subidas son desorbitadas, sobre todo en los artículos de primera y perentoria necesidad. Si se disparan algunos alimentos, habrá que poner unos precios políticos; en una palabra, que el Estado, el Gobierno o 'quien corresponda' subvencione alimentos de buen consumo y alto precio.» Lo dice un ama de casa que —son sus palabras— «no estoy politizada; están atacando mi bolsillo y la economía de mi casa»

Así se escribió meses y días pasados la historia del aumento. Las doscientas veinte fábricas que existen en Madrid y su provincia solicitaron un aumento al Gobierno Civil: la «pistola» pasaría de 13 pesetas a 16 ó 17. La máxima autoridad civil de la provincia aceptó el tope de 15 pesetas. Doscientos cincuenta gramos de pan, tres duros.

Pero ahí están los posibles, y en multitud de ocasiones reales fraudes en el peso y adulteraciones en el alimento base. Surgen las polémicas y las diferencias entre la autoridad, los fabricantes, los expendedores y los consumidores. Antes de estos tres últimos escalones la barra, la «pistola», merodea y se amasa en otras manos hasta existir como tal.

El agricultor y productor cosecha el trigo y tiene la obligación de venderlo al SENPA (Servicio Nacional de Productos Agrarios), organismo dependiente del Ministerio de Agricultura. Ya se ha creado el monopolio de venta del preciado cereal, y quien fija los precios —al igual que en otros artículos del campo— es el FORPPA.

El SENPA vende el trigo a las fábricas de harina con un notable margen comercial.

Una vez transformado el cereal en harina, ésta sale de la fábrica a 25 pesetas —céntimo arriba o abajo— kilogramo sin envase. Se la vendió, según real decreto, a 18,50 pesetas. ¿No es demasiado 6,30 pesetas por kilo por la pura transformación?

Datos oficiales: La Asociación Nacional de Fabricantes y Expen-

dedores de Pan aseguraban, no ha mucho, que el precio de venta al público era de 52,60 pesetas por kilogramo. Con la reciente subida son 60 pesetas (casi un dólar) por kilo. En los primeros años del sesenta era el salario mínimo de los españoles. Veán las variaciones:

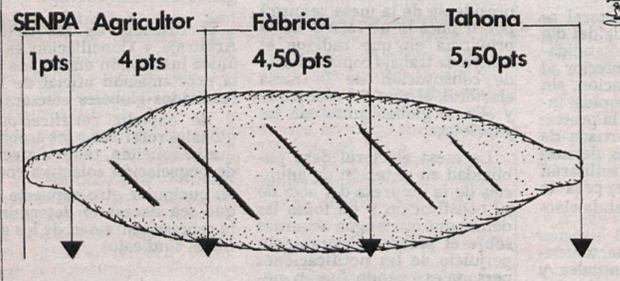
VARIACION DEL PRECIO DE PAN POR KILOGRAMO EN RELACION CON EL TAMAÑO DE LA PIEZA

	Precio pieza	Precio Kg.
1 kilo.....	50-52	50-52
750 gramos....	39-40	52-53,3
375 gramos....	22	58,7
250 gramos....	15	60
125 gramos....	8	64

A la vista de los datos se preguntarán: ¿Por qué las barras pequeñas resultan más caras que las grandes? La asociación antes citada aduce que se aplican unos coeficientes correctores de humedad. Una pieza grande necesita menos harina y las barras pequeñas más mano de obra. Lector amigo, ¿ha pesado al llegar a casa su barra de pan? Seguro que en noventa y cinco de las cien ocasiones en que lo haga los gramos comprados no concuerdan con el dinero pagado. Seguro.

¿Se ha producido un cambio radical en la dieta alimenticia? Ciertamente. El consumo de pan, «primera necesidad», disminuye y la harina manufacturada se aprovecha cada vez más. Se recurre al frigorífico para su conservación y al horno casero para su aprovechamiento.

Andrés DE LA FRANJA



## ASI LES APROVECHAN LAS «PISTOLAS»

Dado que los márgenes de comercialización son variables, no puede darse una cifra exacta para el detallista, aunque los expendedores acusan a los fabricantes de no respetar el margen comercial autorizado (el 15 por 100), puesto que algunas tahonas conceden a supermercados y autoservicios márgenes de hasta el 32 por 100. Pese a la barra, pártala y observará que también hay mohína.

## La recuperación del centro de Madrid, eje del Plan Especial de Conservación

Más de 7.500 alegaciones se presentaron al Plan Especial de Conservación y Protección de Conjuntos de Interés Histórico-Artístico en el transcurso de los dos periodos de información pública a que fue sometido. Tras el primer periodo de información pública quedaron fuera las colonias de hotelitos, y después del segundo la Gerencia de Urbanismo recata 400 edificios e introdujo otros 100 nuevos. El Ayuntamiento de Madrid, transcurrido un año desde que se produzca la aprobación definitiva por COPLACO, aún pendiente, revisará el Plan e introducirá las modificaciones oportunas, elevándolo a definitivo. En 1982 —aproximadamente— entrará en vigor, consecuentemente el Plan Especial que ahora se describe y que sustituye al de 1978, más tímido en la protección de Madrid, y por el que actualmente nos regimos en materia de conservación de edificios.

El Plan Especial de Conservación y Protección de Edificios y Conjuntos de Interés Histórico-Artístico, que en la actualidad se encuentra en COPLACO pendiente de su aprobación definitiva, «ha quedado reducido estrictamente a lo que debe ser un Plan Especial de protección y conservación, tal y como establece el reglamento de planteamientos», según manifestó a CISNEROS Enrique Bardaji, jefe de sección de Planteamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, quien añadió que las diferencias con el Plan Especial elaborado en 1978 «son sustanciales, y la fundamental estriba en que hay una voluntad completa de respetar el Plan General de Madrid de 1963, no porque éste sea bueno, sino porque

a un Plan Especial no le queda más remedio que respetar el planeamiento vigente». «El Plan —continuó— es coherente técnicamente, sobre todo en lo que se refiere a la formulación de ordenanzas, y por primera vez permite saber qué es lo que se puede hacer.»

### LAS COLONIAS DE HOTELITOS NO SE INCLUYEN

El respeto al planeamiento vigente ha sido precisamente el motivo por el que se han reducido los objetivos y se han quedado fuera del Plan Especial las colonias de hotelitos, ya que, de haberse abordado, podían modificar el Plan Ge-

neral. «Por ejemplo —expuso Bardaji— establece una cota mínima la de los cuadrados por vivienda. Si nosotros, en el Plan Especial, decidimos reducir las viviendas de las colonias de hotelitos, algunas parcelas tienen 300 metros cuadrados, modificando el Plan General, en lugar



de hotelitos no es tanto la edificación lo que hay que conservar, sino sus características de unifamiliar, así como las ambientales. «Hay que conservar todo el conjunto ambiental que suponen las colonias de hotelitos, y para eso se va a ir, después de que COPLACO apruebe la modificación del Plan Especial propuesta, a planes especiales para cada una de las colonias.» Por otra parte, la regulación de usos se saca fuera también del Plan Especial, si bien, al igual que en el caso anterior, se han arbitrado medidas paralelas. Así se hace una regulación de usos más genérica que la que establecía el Plan Especial de 1978, que intenta paralizar la terciarización del centro, es decir, el incremento de sector terciario en el centro, «a partir

de medidas que atacan directamente los planes que propician esa terciarización».

Para ello se ha modificado el Plan de Reforma Interior del Antiguo Ensanche, en lo que se refiere a su proyecto de ubicación de usos y oficinas, ya que propiciaba este uso de manera que hacía desaparecer el uso residencial, expulsando a capas de la población, y, en última instancia, deterioraba el patrimonio artístico inmobiliario existente.

También se ha hecho desaparecer el plano 90-A sobre posible ubicación de usos comerciales y oficinas en el casco antiguo. «Lo hemos suprimido —afirmó Enrique Bardaji— porque existe la voluntad de preservar el uso residencial como preferente ante el uso terciario de servicios. Hay una clara voluntad en el Plan Especial de mantener la población del centro.»

Asimismo, Gerencia ha propuesto a COPLACO anotaciones preventivas de edificios, ya que existen en la actualidad algunos edificios que es neces-

En 1982 entrará en vigor la normativa para protección de la ciudad que sustituye a la actual, realizada en 1978.



En el Plan Especial se fomenta el uso residencial del centro, evitando que se convierta en una zona de oficinas exclusivamente.



Los madrileños podremos denunciar aquellos edificios que nos parezca constituyen un atentado a la ciudad.

sario proteger, pero que se encuentran ubicados en zona verde, según el Plan General, y de catalogarse en el Plan Especial como edificios a conservar, se transgredía el planeamiento vigente.

También se han modificado las ordenanzas generales de uso del suelo y de edificación al objeto de que los nuevos edificios, aunque no estén en zonas específicamente consideradas como histórico-artísticas, mantengan unos determinados criterios estéticos que permitan asegurar una adecuación correcta del edificio que se construya o reforme al ambiente que le rodea.

### DIVERSIFICA LA CATALOGACION DE EDIFICIOS

Una de las diferencias más notables del Plan Especial, pendiente de aprobación definitiva, con respecto al de 1978, es la forma de catalogación de los edificios. Mientras que el Plan de 1978 no contemplaba

más que una sola catalogación para los aproximadamente 10.000 edificios que incluía, equiparando a todos el actual Plan Especial, diversifica la catalogación, estableciendo tres grados de protección: integral, estructural y ambiental, con aproximadamente unos 2.700, 5.000 y 10.000 edificios, respectivamente. Asimismo, las áreas de protección ambiental se han aumentado entre un 15 y un 20 por 100 con respecto a las que se incluían en el Plan Especial de 1978.

La protección integral es el más alto grado de protección que existe para edificios histórico-artísticos, y sólo se permiten obras de consolidación, restauración y conservación, y con carácter preferente, obras de rehabilitación. En los edificios de protección estructural, además de las obras anteriores, se contempla también, como no preferente, la posibilidad de realizar obras de reestructura-

adonde deben dirigirse para alegar en el periodo de información pública. No obstante, existe la posibilidad de realizar una consulta previa a la Gerencia Municipal de Urbanismo. «Los propietarios o promotores que quieran actuar sobre un determinado edificio tienen la posibilidad, mediante determinada documentación, de hacer una petición a la Administración consultando si se puede realizar la obra que se pretende. Si la respuesta es afirmativa tiene vigor durante seis meses, de tal forma que si en este plazo solicita la licencia, ajustándose al proyecto de consulta previa, ésta le tiene que ser concedida. Si la respuesta a la consulta fuese negativa, la Administración tiene la obligación de decir cuáles deben ser las características del proyecto para conseguir la licencia», explicó Enrique Bardaji.

# VUELVEN LAS VIVIENDAS AL CENTRO



ción; es decir, levantar nueva planta, incluso, en caso límite, derribo interior del edificio, conservando la fachada. En los edificios de protección ambiental se introduce —además— la posibilidad extrema de derribo y sustitución.

### EL PLAN ABRE UN MARCO DE PARTICIPACION CIUDADANA

La diferenciación entre obras preferentes y no preferentes es también un nuevo concepto que se introduce en este nuevo Plan Especial. La obra no preferente, que si bien no está prohibida si necesita de una tramitación especial, al objeto de obtener un motivo de juicio más amplio. En este tipo de tramitaciones especiales «se abre un marco de participación ciudadana a través de las juntas municipales de distrito, que informarán sobre las licencias que se tramiten», según señaló a CISNEROS el señor Bardaji.

Además se exigirá la colocación de un cartel anunciador en aquellos edificios donde se pretenda realizar este tipo de obras, recogiendo las características de las obras y un dibujo de cómo va a quedar el edificio, incluyendo la dirección

### MAS DE SIETE MIL ALEGACIONES

El Plan Especial, tras su aprobación inicial, sufrió dos periodos de información pública, en el primero de los cuales fueron presentadas 7.200 alegaciones, y en el segundo, 360. El primer periodo de alegaciones tuvo como consecuencia la redacción de un nuevo documento, en el que se producen modificaciones sustanciales, y el Plan Especial queda reducido al ámbito específico de preservación histórico-artística, aunque se arbitran una serie de medidas paralelas de salvaguardia de la ciudad, que vienen a cubrir todo el campo que trataba el documento inicial, manteniendo su filosofía proteccionista.

En el segundo periodo de información pública las alegaciones fueron presentadas en su mayoría por instituciones como Adelphi, el Colegio de Arquitectos y las cámaras de la propiedad y de agentes y promotores inmobiliarios. Los 100 edificios que se introdujeron son consecuencia, precisamente, de estas alegaciones y afectan fundamentalmente al casco antiguo del pueblo de Barajas y a El Pardo.

Anabel GONZALEZ